



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel 4-74-72

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de junio de 1990

Número 104

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

C.C. PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION DE LA CARRETERA ATIZAPAN DE ZARAGOZA - VILLA NICOLAS ROMERO. TRAMO KM. 9+750 AL KM. 17+000.

B).- Disminución en forma sustancial del tiempo promedio de recorrido, de 40 a 10 minutos.

C).- Ahorro anual de \$15,300'000,000.00 en costos de operación, que comprenden combustibles, llantas, lubricantes, horas hombre, depreciación de los vehículos, etc.

D).- Se incrementa la seguridad de los usuarios y peatones.

Considerando que la vialidad Atizapán de Zaragoza-Villa Nicolás Romero se construyó para alojar un tránsito promedio diario anual de mil vehículos y debido a la constante expansión de la mancha urbana -- entre los Municipios de Atizapán de Zaragoza y Villa Nicolás Romero, se ha propiciado un incremento considerable en las circulación de vehículos automotores, por lo que este camino ha quedado obsoleto en cuanto a sus características geométricas, rebasándose su capacidad tanto en su estructura como en su funcionamiento vial.

Por lo anterior y de conformidad con lo que establecen los artículos 1,2 fracciones I y XI, 3, 4, 5, 7, 8, 15, 16, 18 y 19 de la Ley de Cooperación para Obras Públicas vigente en esta Entidad Federativa; artículo 110 fracción II inciso b del Código Fiscal del Estado de México; y en razón de que los inmuebles de su propiedad o posesión se ubican dentro de las áreas de beneficio o zonas de influencia beneficiadas por las obras básicas y complementarias de la ampliación de la carretera Atizapán de Zaragoza - Villa Nicolás Romero, tramo del km. 9+750 al km. 17+000; se les notifica lo siguiente:

Tomando en cuenta esta problemática y a petición de los habitantes de los Municipios ya mencionados, el Gobierno del Estado practicó los estudios necesarios para incrementar la capacidad vial del tramo comprendido del km. 9+750 al km. 17+000.

DESCRIPCION GENERICA DE LA OBRA AMPLIACION DE LA CARRETERA ATIZAPAN DE ZARAGOZA-VILLA NICOLAS ROMERO TRAMO DEL KM. 9+750 AL KM. 17+000.

Los estudios realizados tuvieron como resultado la necesidad de -- ampliar esta vialidad bajo las siguientes características.

	CONDICIONES ACTUALES	ACCIONES A EJECUTARSE
Longitud	7.25 Kms.	7.25 Kms.
Ancho de pavimento	7.0 Mts con dos carriles	16.00 Mts. con cuatro carriles
Tránsito Promedio Diario Anual	21,035 vehículos	21,035 vehículos
Grado máximo de curvatura	36°	16°
Pendiente Máxima	9%	7%
Velocidad de Operación	20 km./hr.	60 km./hr.

- OBRAS BASICAS
- A).- Construcción de terracerías
 - B).- Obras de drenaje
 - C).- Pavimentación
 - D).- Señalamientos viales

- OBRAS COMPLEMENTARIAS
- A).- Guarniciones
 - B).- Lavaderos
 - C).- Banquetas
 - D).- Paraderos para autobuses
 - E).- Puentes Peatonales

La ampliación consistirá en incrementar el ancho del pavimento de 7.0 metros con dos carriles a 16 metros con cuatro carriles, en el tramo comprendido del km. 9+750 al km. 17+000 de la carretera Atizapán de Zaragoza - Villa Nicolás Romero.

Con la ampliación de este tramo y las nuevas características geométricas, se mejorará el nivel de servicio y se obtendrán los siguientes beneficios:

A).- Plusvalía de los inmuebles comprendidos en las áreas de beneficio o zonas de influencia, es decir, aumento del valor de los predios enmarcados por dichas áreas y zonas.

COSTO TOTAL ESTIMADO

\$27,812'928,000.00 integrado por los siguientes conceptos:

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

EDICTO con el que se emite notificación de obras a los C.C. propietarios y poseedores de predios ubicados dentro del área de influencia correspondiente a la Ampliación de Carretera Atizapán de Zaragoza-Villa Nicolás Romero.

(Viene de la primera página)

Costo estimado de la Obra	\$16,208'000,000.00
Costo Financiero	\$11,604'928,000.00

Consistiendo este último concepto en el interés devengado a favor de la Institución otorgante del crédito respectivo.

Aportación a cargo del Gobierno del Estado de México:	\$18,540'098,000.00
---	---------------------

Aportación a cargo de los beneficiarios con la realización de la obra.	\$ 9,272'830,000.00
--	---------------------

AREA BENEFICIADA CON LA OBRA Y ZONA DE INFLUENCIA

COLINDANCIAS DE LAS ZONAS DE DERRAMA PARA CAPTAR LA COOPERACION DE LOS HABITANTES - BENEFICIADOS CON LA AMPLIACION DE LA VIALIDAD: ATIZAPAN DE ZARAGOZA-V. NICOLAS ROMERO.

EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA DERRAMA, SE DIVIDIÓ EN 3 ZONAS, QUE APORTARÁN DE MAYOR A MENOR PORCENTAJE EN FUNCIÓN DEL -- BENEFICIO RECIBIDO, CLASIFICÁNDOSE EN LO SIGUIENTE:

ZONA A. - CORRESPONDE A LA ZONA CENTRO DE VILLA NICOLÁS ROMERO Y SERÁ LA QUE APORTARÁ MAYOR PORCENTAJE DE COOPERACIÓN, POR SER LOS QUE RECIBEN EL MAYOR BENEFICIO CON LA OBRA, ASI COMO POR TENER MAYOR CAPACIDAD DE PAGO.

ZONA B. - INCLUYE A LOS PREDIOS ADYACENTES A LA VIALIDAD, LOS CUALES RESULTARÁN BENEFICIADOS CON LA PLUSVALÍA, -- PERO QUE TIENEN MENOR CAPACIDAD ECONOMICA DE RESPUESTA EN LA COOPERACIÓN. SU FACTOR DE APORTACIÓN SERÁ MENOR A LOS DE LA ZONA A.

ZONA C. - AREA COMPRENDIDA ENTRE LOS LÍMITES DE LAS ZONAS A Y B CON LOS LÍMITES DE LA ZONA GLOBAL DE DERRAMA. ÉSTOS PREDIOS RESULTAN BENEFICIADOS INDIRECTAMENTE - CON LA OBRA, POR LO QUE SERÁN LOS QUE COOPEREN CON -- EL MENOR FACTOR EN LA DERRAMA.

PARA CADA ZONA DEL ÁREA DE DERRAMA, SE SEÑALAN LAS COLINDANCIAS QUE DEFINEN LOS PUNTOS DE APOYO Y LAS REFERENCIAS NECESARIAS PARA LOCALIZAR FÍSICAMENTE EN EL TERRENO LOS LÍMITES DE CADA ZONA.

COLINDANCIAS DE LA ZONA CENTRO (A) VILLA NICOLAS ROMERO

- LINDERO 1- 2 SOBRE CALLE 6 DE DIC. HASTA AV. 16 DE SEPT. CON 210.0 Mts.
- LINDERO 2- 3 SOBRE AV. 16 DE SEPT. Y AV. JUÁREZ CON 500.0 Mts.
- LINDERO 3- 4 SOBRE AV. JUÁREZ CON AV. CONSTITUCIÓN CON 460.0 Mts.
- LINDERO 4- 5 SOBRE AV. CONSTITUCIÓN CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA CON 400.0 Mts.
- LINDERO 5- 6 SOBRE CALLE HERMENEGILDO GALEANA CON AV. NICOLÁS ROMERO CON 130.0 Mts.
- LINDERO 6- 7 SOBRE AV. NICOLÁS ROMERO CON CALLE ÁLDAMA CON -- 220 Mts.
- LINDERO 7- 8 SOBRE CALLE ÁLDAMA CON AV. 10. DE MAYO CON -- 520 Mts.
- LINDERO 8- 9 SOBRE AV. 10. DE MAYO CON CALLE ITURBIDE CON 420 Mts.
- LINDERO 9-10 SOBRE CALLE ITURBIDE CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE CON 190 Mts.
- LINDERO 10-1 SOBRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE CON CALLE 6 DE -- DICIEMBRE CON 330 Mts.

COLINDANCIAS DE LA ZONA (B) MUNICIPIO VILLA NICOLAS ROMERO

- LINDERO 1- 2 DESDE ENTRONQUE KM. 12+340 CARR. ATIZAPÁN-VILLA NICOLÁS ROMERO A LA DER. SOBRE CALLE NOGALES - HASTA CALLE S/N.
- LINDERO 2- 3 SOBRE CALLE S/N HASTA CALLE EMILIANO ZAPATA.
- LINDERO 3- 4 SOBRE CALLE EMILIANO ZAPATA HASTA CALLE LÁZARO CÁRDENAS.
- LINDERO 4- 5 SOBRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS HASTA CALLE A. CAMACHO.
- LINDERO 5- 6 SOBRE CALLE A. CAMACHO HASTA CALLE LÓPEZ MATEOS
- LINDERO 6- 7 SOBRE CALLE LÓPEZ MATEOS HASTA CALLE MIGUEL HIDALGO.
- LINDERO 7- 8 SOBRE CALLE MIGUEL HIDALGO HASTA CALLE FCO. VILLA.
- LINDERO 8- 9 SOBRE CALLE FCO. VILLA HASTA CALLE S/N
- LINDERO 9- 10 SOBRE CALLE S/N HASTA AV. PÁJAROS
- LINDERO 10- 11 SOBRE CALLE PÁJAROS HASTA CALLE MIRLOS
- LINDERO 11- 12 SOBRE CALLE MIRLOS HASTA CALLE ZENZONTLES.
- LINDERO 12- 13 SOBRE CALLE ZENZONTLES HASTA CALLE GOLONDRINAS
- LINDERO 13- 14 SOBRE CALLE GOLONDRINAS HASTA CALLE CHORLITOS
- LINDERO 14- 15 SOBRE CALLE CHORLITOS HASTA CALLE GANZO
- LINDERO 15- 16 SOBRE CALLE GANZO HASTA CALLE TORDOS
- LINDERO 16-17 SOBRE CALLE TORDOS HASTA CALLE SALVADOR
- LINDERO 17-18 SOBRE CALLE SALVADOR HASTA CALLE CISNE
- LINDERO 18-19 SOBRE CALLE CISNE HASTA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE
- LINDERO 19-20 SOBRE CALLE 16 DE SEPT. HASTA CALLE FLAMINGOS
- LINDERO 20-21 SOBRE CALLE FLAMINGOS HASTA CALLE CONSTITUYENTES
- LINDERO 21-22 SOBRE CALLE CONSTITUYENTES HASTA CALLE LOMA DE LA CRUZ
- LINDERO 22-23 SOBRE CALLE LOMA DE LA CRUZ HASTA CALLE S/N
- LINDERO 23-24 SOBRE CALLE S/N HASTA CALLE CALVARIO
- LINDERO 24-25 SOBRE CALLE CALVARIO HASTA CALLE MANUEL CAPETILLO
- LINDERO 25-26 SOBRE CALLE MANUEL CAPETILLO HASTA CALLE MANOLETE
- LINDERO 26-27 SOBRE CALLE MANOLETE HASTA CALLE LORENZO GARZA
- LINDERO 27-28 SOBRE CALLE LORENZO GARZA HASTA PROL. GIRASOLES
- LINDERO 28-29 SOBRE CALLE PROL. GIRASOLES HASTA AV. LA PRESA
- LINDERO 29-30 SOBRE AV. LA PRESA HASTA VEREDA INDIA BONITA
- LINDERO 30-31 SOBRE VEREDA INDIA BONITA HASTA MONTE ALTO
- LINDERO 31-32 SOBRE MONTE ALTO HASTA DIV. DEL NORTE
- LINDERO 32-33 SOBRE DIV. DEL NORTE HASTA AV. NICOLÁS ROMERO
- LINDERO 33-34 SOBRE AV. NICOLAS ROMERO HASTA CALLE ÁLDAMA
- LINDERO 34-35 SOBRE CALLE ÁLDAMA HASTA AV. 10. DE MAYO
- LINDERO 35-36 SOBRE AV. 10. DE MAYO HASTA CALLE LAGO COMO
- LINDERO 36-37 SOBRE CALLE LAGO COMO HASTA VEREDA A ORILLA RIO CHICO
- LINDERO 37-38 SOBRE VEREDA A ORILLA DE RIO CHICO HASTA CALLE S/N
- LINDERO 38-39 SOBRE CALLE S/N HASTA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS
- LINDERO 39-40 SOBRE AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS HASTA AV. RUIZ CORTINEZ
- LINDERO 40-41 SOBRE AV. RUIZ CORTINEZ HASTA RIO
- LINDERO 41-42 SOBRE RIO HASTA VEREDA
- LINDERO 42-43 SOBRE VEREDA HASTA CALLE SANTOS DEGOLLADO
- LINDERO 43-44 SOBRE CALLE SANTOS DEGOLLADO HASTA CALLE ZARAGOZA
- LINDERO 44-45 SOBRE CALLE ZARAGOZA HASTA CALLE FCO. Y MADERO
- LINDERO 45-46 SOBRE CALLE FCO. Y MADERO HASTA CALLE GARDENIAS
- LINDERO 46-47 SOBRE CALLE GARDENIAS HASTA CALLE ABASOLO

- LINDERO 47-48 SOBRE CALLE ARASOLO HASTA CALLE MICHOACÁN
- LINDERO 48-49 SOBRE CALLE MICHOACÁN HASTA CALLE MORELOS
- LINDERO 49-50 SOBRE CALLE MORELOS HASTA VEREDA
- LINDERO 50-51 SOBRE VEREDA HASTA CALLE FCO. VILLA
- LINDERO 51-52 SOBRE CALLE FCO. VILLA HASTA CALLE S/N
- LINDERO 52-53 SOBRE CALLE S/N HASTA CALLE FCO. J. MADERO
- LINDERO 53-54 SOBRE CALLE FCO. J. MADERO HASTA PROP. FCA.
- LINDERO 54-55 SOBRE PROP. FCA. HASTA VEREDA
- LINDERO 55-56 SOBRE VEREDA HASTA CALLE 24 DE FEBRERO
- LINDERO 56-57 SOBRE CALLE 24 DE FEBRERO HASTA PROP. PRIV.
- LINDERO 57-58 SOBRE PROP. PRIV. HASTA 5A. CALZADA
- LINDERO 58-59 SOBRE 5A. CALZADA HASTA 5 DE MAYO
- LINDERO 59-60 SOBRE 5 DE MAYO HASTA CAMINO DE TERRACERÍA
- LINDERO 60-61 SOBRE CAMINO DE TERRAC. HASTA ENTR. KM. 12+060 CARR. ATIZAPÁN-VILLA NICOLÁS ROMERO

COLINDANCIAS DE LA ZONA (C)

MUNICIPIO DE VILLA NICOLAS ROMERO

- LINDERO 6 - 7 DESDE ENTRONQUE KM 12+340 CARR. ATIZAPÁN-V. NICOLAS ROMERO A DERECHA SOBRE CALLE NOGALFS HASTA VEREDA
- LINDERO 7 - 8 SOBRE VEREDA HASTA CAMINO DE TERRACERÍA CON 270.0 MT.
- LINDERO 8 - 9 SOBRE CAMINO DE TERRACERÍA HASTA ENTRONQUE VÍA CORTA MORELIA CON 2,190.0 MTS.
- LINDERO 9 -10 SOBRE TERRACERÍA VÍA CORTA MORELIA HASTA CALLE GAVIOTAS CON 1,260.0 MTS.
- LINDERO 10 -11 SOBRE CALLE GAVIOTAS HASTA CALLE TORDOS
- LINDERO 11 -12 SOBRE CALLE TORDOS HASTA VEREDA CON 250.0 MTS.
- LINDERO 12 -13 SOBRE VEREDA HASTA CAMINO DE TERRAC. VÍA CORTA MORELIA CON 1,100.0 MTS.
- LINDERO 13 -13A SOBRE TERRAC. VÍA CORTA MORELIA HASTA VEREDA CON 1,220.0 MTS.
- LINDERO 13A-14 SOBRE VEREDA HASTA CALLE 5 DE MAYO CON 370 MTS.
- LINDERO 14 -15 SOBRE CALLE 5 DE MAYO HASTA BARRANCA
- LINDERO 15 -16 SOBRE BARRANCA HASTA CALLE MARIANO ESCOBEDO CON 450
- LINDERO 16 -17 SOBRE MARIANO ESCOBEDO HASTA VEREDA CON 230.0 MTS.
- LINDERO 17 -18 SOBRE VEREDA HASTA CALLE MARIANO ESCOBEDO CON 420.0
- LINDERO 18 -19 SOBRE CALLE MARIANO ESCOBEDO HASTA J. DE LA TORRE
- LINDERO 19 -20 SOBRE J. DE LA TORRE HASTA VEREDA CON 600.0 MTS.
- LINDERO 20 -21 SOBRE VEREDA HASTA ENTR. CARR. V. NICOLÁS ROMERO VILLA DEL CARBÓN CON 540.0 MTS.
- LINDERO 21 -22 SOBRE CARR. V. NICOLÁS ROMERO-V. DEL CARBÓN HASTA VEREDA CON 360.0 MTS.
- LINDERO 22 -22 SOBRE VEREDA HASTA CALLE EMILIANO ZAPATA CON 800 MTS.
- LINDERO 22 -23 SOBRE CALLE EMILIANO ZAPATA HASTA ADOLFO LÓPEZ MATEOS
- LINDERO 23 -24 SOBRE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS HASTA VEREDA CON 170.0 MTS.
- LINDERO 24 -25 SOBRE VEREDA HASTA 10. DE MAYO CON 200.0 MTS.
- LINDERO 25 -26 SOBRE 10. DE MAYO HASTA FCO. J. MADERO
- LINDERO 26 -27 SOBRE FCO. J. MADERO HASTA AV. FLORES.
- LINDERO 27 -28 SOBRE AV. FLORES HASTA ENTR. CARR. NICOLÁS ROMERO JILOTZINGO
- LINDERO 28 -29 SOBRE CARR. NICOLÁS ROMERO-JILOTZINGO HASTA CAMINO REAL CON 550.0 MTS.
- LINDERO 29 - 30 SOBRE CAMINO REAL HASTA AV. TLILAN.
- LINDERO 30 - 31 SOBRE AV. TLILAN HASTA CALLE S/N.
- LINDERO 31 - 31' SOBRE CALLE S/N HASTA VEREDA CON 450.0 MTS
- LINDERO 31' - 32 SOBRE VEREDA HASTA AV. PRINCIPAL
- LINDERO 32 - 33 SOBRE AV. PRINCIPAL HASTA CALLE OAXACA.
- LINDERO 33 - 34 SOBRE CALLE OAXACA HASTA VEREDA CON 700.0 MTS.
- LINDERO 34 - 35 SOBRE VEREDA HASTA CALLE S/N CON 1,030.0 MTS.
- LINDERO 35 - 36 SOBRE CALLE S/N HASTA VEREDA CON 620.0 MTS.
- LINDERO 36 - 37 SOBRE VEREDA HASTA PRESA COLMENA CON 325.0 MTS.
- LINDERO 37 - 38 SOBRE PRESA COLMENA HASTA RÍO CON 300.0 MTS.
- LINDERO 38 - 39 SOBRE RÍO HASTA VEREDA CON 690.0 MTS.
- LINDERO 39 - 40 SOBRE VEREDA HASTA CALLE S/N CON 970.0 MTS.
- LINDERO 40 - 41 SOBRE CALLE S/N HASTA CALLE S/N CON 620.0 MTS.
- LINDERO 41 - 42 SOBRE CALLE S/N HASTA CALLE S/N CON 560.0 MTS.
- LINDERO 42 - 43 SOBRE CALLE S/N HASTA LÍMITE CALLE PERIMETRAL DE FRACCIONAMIENTO CONTROLADO CON 400.0 MTS.
- LINDERO 43 - 44 SOBRE CALLE PERIMETRAL FRAC. CONTROLADO A CALLE PERIM. DE FRAC. CONTROLADO CON 1,050.0 MTS.
- LINDERO 44 - 45 SOBRE CALLE PERIMETRAL FRACC. CONTROLADO A CALLE PERIMETRAL DE FRACC. CONTROLADO CON 110.0 MTS.
- LINDERO 45 - 46 SOBRE CALLE PERIMETRAL HASTA LÍMITES DE MUNICIPIO ATIZAPÁN CON 1,060.0 MTS.

COLINDANCIAS DE LA ZONA (B)
MUNICIPIO DE ATIZAPAN

- LINDERO 1 - 2 DESDE ENTRONQUE KM 10+200 CARRETERA ATIZAPÁN-NICOLÁS ROMERO A LA DERECHA SOBRE CALLE VILLA HERMOSA HASTA CALZADA CAMPECHE CON 240.0 MTS.
- LINDERO 2 - 3 SOBRE CALLE CAMPECHE HASTA QUINTANA ROO CON 60.0 MTS.
- LINDERO 3 - 4 SOBRE CALLE QUINTANA ROO HASTA CALLE JALISCO CON 550 MTS.
- LINDERO 4 - 5 SOBRE CALLE JALISCO HASTA CALLE OAXACA CON 160.0 MTS.
- LINDERO 5 - 6 SOBRE CALLE OAXACA HASTA ENTRONQUE KM 11+900 CARR. - ATIZAPÁN-NICOLÁS ROMERO CON 550.0 MTS.
- LINDERO 1 - 2 CARRETERA ATIZAPÁN-NICOLÁS ROMERO KM 10+460 A LA IZQ. SOBRE CAMINO DE TERRACERÍA HASTA LÍMITE DE TERRENOS DE ÁURIS CON 640.0 MTS.
- LINDERO 2 - 3 SOBRE LÍMITES DE TERRENOS ÁURIS EN CAMINO DE TERRACERÍAS CON 260.0 MTS.
- LINDERO 3 - 4 SOBRE CAMINO DE TERRACERÍA DE LÍMITE DE TERRENOS DE ÁURIS HASTA LÍMITE MUNICIPAL.

COLINDANCIAS DE LA ZONA (C)

MUNICIPIO DE ATIZAPAN

- LINDERO 1 - 2 DESDE ENTRONQUE KM 10+200 CARR. ATIZAPÁN-VILLA NICOLÁS ROMERO A LA DER. SOBRE CALLE S/N HASTA CALLE VALLADOLID.
- LINDERO 2 - 3 SOBRE CALLE VALLADOLID HASTA BARRANCA.
- LINDERO 3 - 4 SOBRE BARRANCA HASTA CAMINO DE TERRAC.
- LINDERO 4 - 5 SOBRE CAMINO DE TERRACERÍA HASTA ENTR. KM 11+900 DE -- CARR. ATIZAPÁN-VILLA NICOLÁS ROMERO.
- LINDERO 46 - 47 DESDE LÍMITES MUNICIPALES SOBRE CAMINO DE TERRACERÍAS CON 150.0 MTS.
- LINDERO 47 - 48 SOBRE CAMINO DE TERRACERÍAS 220.0 MTS.
- LINDERO 48 - 49 SOBRE CAMINO TERRAC. CON 910.0 MTS.
- LINDERO 49 - 50 SOBRE CAMINO TERRAC. CON 100.0 MTS.
- LINDERO 50 - 51 SOBRE CAMINO DE TERRAC. HASTA ENTR. KM. 10+460 CARRETERA ATIZAPÁN-VILLA NICOLÁS ROMERO CON 300 MTS.

UBICACION DEL PREDIO

Las zonas de influencia y áreas beneficiadas por la realización de las obras principales y complementarias, se encuentran en términos de los Municipios de Villa Nicolás Romero y Atizapán de Zaragoza y están claramente señaladas en el plano elaborado por la Junta de Caminos de esta Entidad Federativa, que forma parte integrante de la presente notificación, como anexo 1.

PERIODOS PROBABLES DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA

Fecha de inicio: 4 de junio de 1990.
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 1990.

Asimismo, con fundamento en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 33 de la citada Ley de Cooperación para Obras Públicas, se hace de su conocimiento que las cuotas individuales por concepto de Derechos por Cooperación se determinarán por zona y por metro cuadrado con la siguiente:

T A B L A

ZONA	CUOTA POR M2
A	\$ 1,790
B	\$ 1,430
C	\$ 590

Para efectos de la tabla anterior, debe advertirse que para la delimitación de las zonas de derrama, se estará a lo precisado y marcado por el plano al que se alude en el siguiente párrafo de esta página.

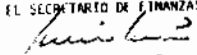
PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de México, el Derecho de Cooperación se causa al terminarse las obras en su totalidad o en cada tramo que se ponga en servicio.

Por su parte, de conformidad con el numeral 20 de la Ley de Cooperación mencionada, si el pago total de los Derechos correspondientes, se realiza dentro del término de ejecución de las obras, se gozará, en este caso, de un descuento del 30%; si el pago total de los Derechos de Cooperación se efectúa dentro de los 60 días siguientes a la terminación de la obra, se gozará de un descuento del 20%.

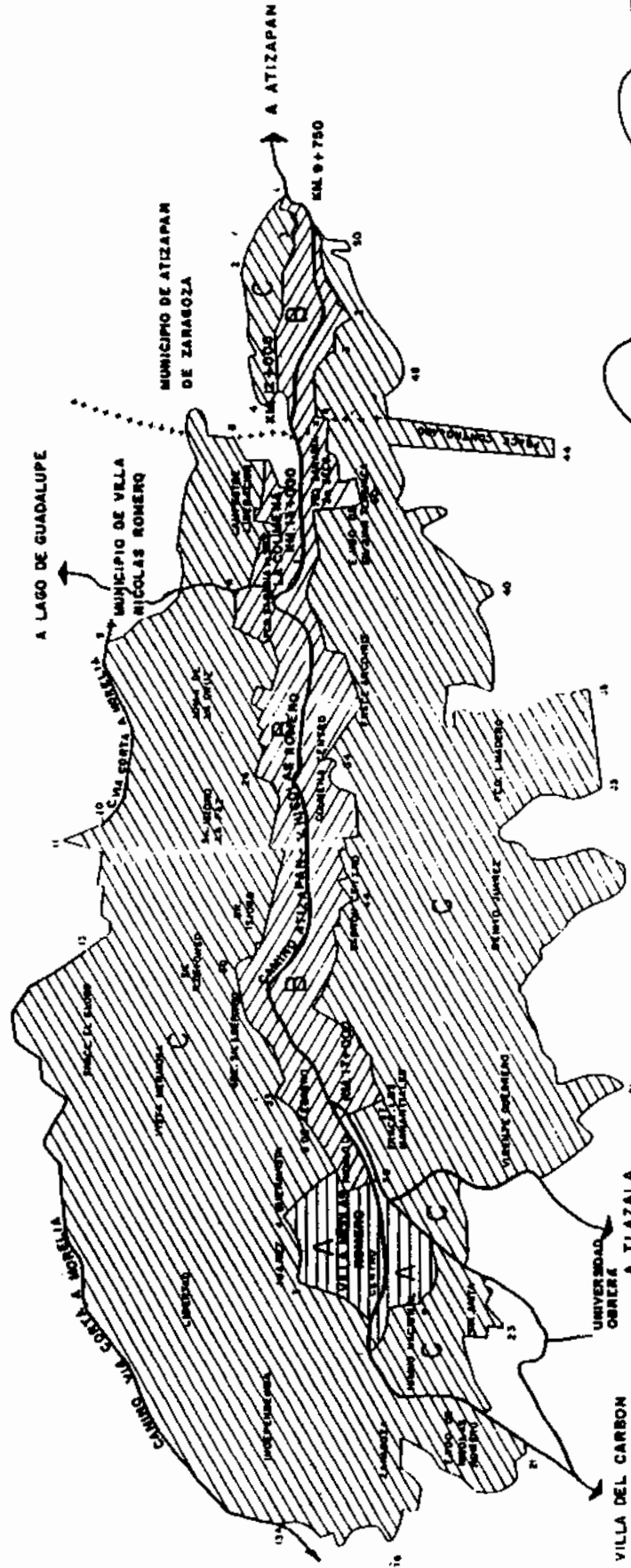
En los casos en que se opte por el pago hasta en treinta mensualidades, éstas deberán ser iguales y consecutivas, causándose los recargos a la tasa que señale la Ley de Ingresos del Estado de México. En este caso, por tratarse de recargos que se generan por la prórroga, éstos se calcularán a partir de la fecha de terminación de la obra.

Cuando se trate de los recargos que se generen por mora, se estará a lo previsto por el Código Fiscal del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION

C.P. JOSE MERINO MAÑÓN

(ANEXO I)

AMPLIACION DEL CAMINO ATIZAPAN - VILLA NICOLAS ROMERO
PLANO DE ZONA DE APORTACION



APROBADO
 SECRETARÍA DE METALURGÍA, ENERGÍA
 Y OBRAS PÚBLICAS
 ING. JOSÉ CARLOS MORALES MATEOS

APROBADO
 DIRECTOR GENERAL DE LA S.C.
 MR. SEVERO VILLA JIMÉNEZ